



RESOLUCIÓN N° **0434**
NEUQUEN **4 JUN 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 54805 - Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de impresión y fijación de ciento cincuenta (150) carteles séxtuples de 4,40mt. x 2,20mt. cada uno, en locaciones de la Ciudad de Neuquén, correspondientes a la campaña "QUE LINDA ESTAS NEUQUEN", a realizarse en la vía pública;

Que luce en actuaciones Nota N° 019/2019 emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CERCO PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-70911803-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se cuenta con presupuesto adjunto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 3267, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72°) inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma CERCO PUBLICIDAD S.A. -----CUIT N° 30-70911803-6, tramitada para la contratación del servicio de impresión y fijación de ciento cincuenta (150) carteles séxtuples de 4,40mt. x 2,20mt. cada uno, en locaciones de la Ciudad de Neuquén, correspondientes a la campaña "QUE LINDA ESTAS NEUQUEN", a realizarse en la vía pública, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 326.700.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2241</u>
Fecha <u>28 / 06 / 2019</u>

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR ORAL DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN